



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00953806- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-887-E-UNC-DEC#FP por la que se le otorgó licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Andrea Maricel Costa en su cargo regular de Profesora Adjunta semidedicación con funciones de Docente Responsable del Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales; y

CONSIDERANDO

Que siguiendo lo establecido en el Art. 14º del Convenio Colectivo Docente corresponde promover transitoriamente al docente de la categoría inmediata inferior.

Que en esta condición se encuentra la Profesora María Costansa Gigante, única profesora asistente regular en el Contexto Salud y Sanitarista.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

Artículo 1º: Promover transitoriamente a la Profesora María Costansa Gigante (Legajo 44430) a un cargo interino de Profesora Adjunta semidedicación con funciones de Docente Responsable del Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales, desde el 01.10.25 y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Andrea Maricel Costa.

Artículo 2º: Dejar aclarado que la presente promoción no podrá exceder de un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora María Costansa Gigante (Legajo 44430) en su cargo regular de Profesora Asistente semidedicación en el Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales, desde el 01.10.25 y mientras dure su promoción al cargo de Profesora Adjunta en dicho Contexto.

Artículo 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de

Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.